

CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

MODIFICACIONES A LOS PROGRAMAS

COMISIÓN NACIONAL DE PRÉSTAMOS PARA EDUCACIÓN

Modificación al programa anual de compras 2010 (Cifras en colones)

De conformidad con lo establecido en el Artículo 7 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, la Sección Administrativa de CONAPE informa a todos los interesados sobre la modificación presupuestaria realizada al programa anual de compras del período 2010.

	Subpartida presupuestaria	Disminuir	Aumentar
1.03.03	Impresión, encuadernación y otros		1.200.000
1.08.04	Mantenimiento Rep. Equipo Producción		300.000
1.08.07	Mantenimiento rep. mobil. eq. Oficina		800.000
2.01.02	Productos farmacéuticos		250.000
2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes		2.500.000
2.04.02	Repuestos y accesorios		3.700.000
2.99.04	Textiles y vestuarios		1.000.000
5.01.02	Equipo de transporte		100.000
5.01.04	Equipo y mobiliario oficina		1.350.000
5.01.05	Equipo y programas de cómputo		5.000.000
1.01.01	Alquiler de edificios y locales	1.200.000	
1.03.02	Publicidad y propaganda	7.300.000	
9.02.01	Sumas libres sin asignación presupuestaria	7.700.000	

Sección Administrativa.—Lic. Róger Granados Ugalde, Jefe.—1 vez.—(IN2010105372).

LICITACIONES

PODER JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL PODER JUDICIAL

DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA

LICITACIÓN ABREVIADA 2010LA-000059-PROV

Compra de switches

Fecha y hora de apertura: 25 de enero de 2011, a las 10:00 horas.

LICITACIÓN ABREVIADA 2010LA-000054-PROV

Suministro y recarga de cilindros con diferentes gases para el Departamento de Ciencias Forenses

Fecha y hora de apertura: 25 de enero de 2011, a las 10:00 horas.

Los respectivos carteles se pueden obtener sin costo alguno a partir de la presente publicación. Para ello, los interesados deben dirigirse al Proceso de Adquisiciones del Departamento de Proveeduría; sita en el 3° piso del edificio Anexo B, ubicado en la esquina formada entre calle 15 avenida 6, San José; o bien, obtenerlos a través de Internet, en la dirección <http://www.poder-judicial.go.cr/proveeduria>, o solicitar el envío del correspondiente archivo por correo electrónico a la dirección mvenegas@poder-judicial.go.cr o kmoralesq@poder-judicial.go.cr. En este último caso, de no atenderse su solicitud en las 24 horas hábiles siguientes a su requerimiento, deberá comunicarse tal situación a los teléfonos 2295-3136/3623/3295.

San José, 09 de diciembre de 2010.—Lic. Ana Iris Olivares Leitón, Jefa, Proceso de Adquisiciones.—1 vez.—(IN2010105357).

MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE UPALA

LICITACIÓN ABREVIADA 2010LA-000025-01

Contratación de empresa física o jurídica para la adquisición e instalación de 25 aires acondicionados para oficina de edificio municipal y sala de sesiones municipal

La Municipalidad de Upala invita a personas físicas o jurídicas a participar en la siguiente Licitación Abreviada:

Licitación Abreviada 2010LA-000025-01, “Contratación de empresa física o jurídica para la adquisición e instalación de 25 aires acondicionados para oficina de edificio municipal y sala de sesiones municipal”.

Los detalles de la contratación los encontrará en el cartel de Licitación, el cual podrán adquirir en la Proveeduría de esta Municipalidad, el cual tiene un valor de ₡15.000.00 (quince mil colones netos), se podrán depositar en la cuenta Municipalidad de Upala-BNCR: 4-1, y enviar los recibos al fax 2470-0370, extensión 218. Cualquier información adicional comunicarse al teléfono 2470-0157 Ext., 212 (proveeduría).

Así mismo le recuerdo al proveedor que las ofertas se recibirán en sobre cerrado hasta las diez horas del día martes veintiuno de diciembre del dos mil diez. En la oficina de Proveeduría de la Municipalidad de Upala, ubicada 75 metros este del parque central en Upala centro.

Upala, 06 de diciembre del 2010.—Departamento de Proveeduría.—Elyin Shíon Molina.—1 vez.—(IN2010105013).

ADJUDICACIONES

PODER JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL PODER JUDICIAL

DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2010LN-000027-PROV

Alquiler de local para ubicar al Juzgado de Tránsito de Desamparados

Se comunica a todos los interesados en los procedimientos de contratación de referencia, que por acuerdo del Consejo Superior del Poder Judicial en sesión 107-10 celebrada el día 7 de diciembre del 2010, se dispuso declarar infructuosa, la Licitación Pública N° 2010LN-000027-PROV, “Alquiler de local para ubicar al Juzgado de Tránsito de Desamparados.”

San José, 09 de diciembre de 2010.—Lic. Ana Iris Olivares L., Jefa., Proceso de Adquisiciones.—1 vez.—(IN2010105360).

BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2010LN-000017-PCAD

Contratación de los servicios de mano de obra para el mantenimiento a los bienes muebles del Banco Popular

Por este medio se hace del conocimiento de los interesados, según resolución adoptada por la Comisión de Aprobación de Licitaciones Públicas mediante Acta N° 538-2010 del día 7 de diciembre del 2010, que se resolvió conformar el registro de elegibles para reparar los activos institucionales según el siguiente detalle de empresas:

SETECMA S. A. Ítemes N° 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7.

Consorcio Compañía de Máquinas de Costa Rica CDM-Distribuidora de Equipos DIESA. Ítemes N° 1 y 3.

Servicios Electrónicos Costarricenses S. A. Ítemes N° 1, 3, 4, 5, 6 y 7.

Taller Méndez y Sánchez S. A. Ítem N° 2.

Suministros Rojas Guevara S. A. Ítemes N° 4, 5, 6 y 7.

Garantía de cumplimiento: Cada adjudicatario dispondrá de cinco días hábiles, contados a partir de la firmeza del acto de adjudicación, para rendir la correspondiente garantía de cumplimiento de acuerdo a cada ítem donde fue precalificado, según los siguientes montos: Ítem N° 1 ¢250.000,00; ítem N° 2 ¢250.000,00; ítem N° 3 ¢500.000,00; ítem N° 4 ¢250.000,00; ítem N° 5 ¢250.000,00; ítem N° 6 ¢500.000,00; ítem N° 7 ¢500.000,00, en todos los casos con una vigencia mínima de catorce meses.

El expediente administrativo estará a disposición de los interesados hasta el día 23 de diciembre del 2010, fecha en que este Proceso de Contratación Administrativa cerrará sus oficinas regresando a labores el día 3 de enero del 2011.

Demás condiciones, especificaciones y detalles en conformidad con lo señalado en el pliego cartelario, cada oferta y el informe de adjudicación N° 257-2010.

San José, 09 de diciembre del 2010.—Proceso de Contratación Administrativa.—Lic. Maykel Vargas García, Jefe.—1 vez.—(IN2010105383).

UNIVERSIDAD NACIONAL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2010LN-000018-SCA

Compra de equipo de laboratorio sanitario y de investigación

La Proveeduría Institucional de la Universidad Nacional comunica a los interesados en esta licitación, que mediante Resolución 1644-2010, de las diez horas del día nueve de diciembre del dos mil diez, se dispuso adjudicar el concurso de la siguiente manera:

1. **Centro para el Desarrollo Biociencia S. A., cédula jurídica 3-101-207811**, las líneas 1, 12, 67, 69 y 71. Monto total adjudicado \$21.840,00.
2. **Servicios Electromédicos y de Laboratorio S. A. cédula jurídica 3-101-099269**, las líneas 2 y 96. Monto total adjudicado \$13.000,00.
3. **Enmhed S. A. cédula jurídica 3-101-1257737**, las líneas 3, 5, 7, 10, 11, 28, 33, 37, 70, 72, 75 y 91. Monto total adjudicado \$71.018,00.
4. **Biocientífica Internacional S. A. cédula jurídica 3-102-098890**, las líneas 4, 16, 21, 79, 85, 86 y 89. Monto total adjudicado \$80.130,00.
5. **Soluciones Integrales de Importación S. A. cédula jurídica 3-101-338409**, las líneas 6, 27, 29, 30, y 39. Monto total adjudicado ¢2.239.095,43.
6. **Analytical Instruments S. A. cédula jurídica 3-101-1274478**, las líneas 8, 9, 14, 15, 18, 23, 24, 26, 32, 36, 40, 42, 43, 44, 47, 49, 50, 56, 63, 66, 74, 81, 88, 90 y 100. Monto total adjudicado \$171.174,00.
7. **Servicios Analíticos SASA S. A. cédula jurídica 3-101-223877**, las líneas 25, 34, 82, y 99. Monto total adjudicado \$3.398,00.
8. **G & H Steinvorh Ltda cédula jurídica 3-102-026972**, las líneas 17, 48, 57, 58, 73, 80, 84, 92, 94, 101, 102 y 103. Monto total adjudicado \$40.817,00.
9. **Industrial Fire and Rescue, cédula jurídica 3-101-310800**, la línea 19. Monto total adjudicado \$671,00.
10. **Tecno Diagnóstica S. A. cédula jurídica 3-101-118223**, las líneas 20 y 22. Monto total adjudicado \$9.326,00.
11. **Tecnología Aplicada S. A. cédula jurídica 3-101-162608**, las líneas 13, 31 y 38. Monto total adjudicado \$9.337,00.
12. **Tecnosagot S. A. cédula jurídica 3-101-077573**, la línea 35. Monto total adjudicado \$1.295,00.
13. **Chembiotec S. A. cédula jurídica 3-101-572339**, las líneas 45, 46, 54, 55, 87, 97, 98. Monto total adjudicado ¢10.052.500,00.
14. **Geotecnologías S. A. cédula jurídica 3-101-178512**, las líneas 61, 62 y 78. Monto total adjudicado \$651.000,00.
15. **Diprolab de Centroamérica S. A. cédula jurídica 3-101-1144478**, las líneas 68 y 77. Monto total adjudicado ¢286.000,00.

16. **Desarrollos Internacionales de Salud S. A. cédula jurídica 3-101-105863**, la línea 76. Monto total adjudicado \$58.464,00.

17. **Inmuolab de Costa Rica S. A. cédula jurídica 3-101-224803**, la línea 83. Monto total adjudicado \$13.850,00.

18. **Servicios Integrales de Representación Europea cédula jurídica 3-101-564897**, la línea 95. Monto total adjudicado \$18.920,00.

19. **Melodía Importaciones S. A. cédula jurídica 3-101-118386**, las líneas 105, 106, 108, 109, 110, 111, 112. Monto total adjudicado \$24.755,00.

Se declaran infructuosas las líneas 41 ya que las ofertas presentadas no cumplen con los requisitos de la Administración y las líneas 52, 53, 60, 93, 104, 107 debido a que no se recibieron ofertas.

Todo de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones y la oferta.

Se informa que debido al receso institucional la Universidad Nacional permanecerá cerrada desde el 10 de diciembre del 2010 y hasta el 9 de enero del 2011, por lo tanto para todos los efectos esos días serán considerados como no hábiles. Se iniciarán labores nuevamente el 10 de enero del 2011.

Heredia, 08 de diciembre del 2010.—Proveeduría Institucional.—Nelson Valerio Aguilar Director.—1 vez.—O. C. N° 479-010.—Solicitud N° 40014.—C-56100.—(IN2010104988).

LICITACIÓN PÚBLICA 2010LN-000017-SCA

Contratación de servicios para construcciones y remodelaciones varias

La Proveeduría Institucional de la Universidad Nacional comunica a todos los interesados en esta licitación, que mediante Resolución N° 1554-2010, de las catorce horas del 08 de diciembre del 2010, se dispuso adjudicar el concurso de la siguiente manera:

1. **Construcciones y Pinturas Conyprin S. A. cédula jurídica 3-101-319688**. La línea 3 por un monto de ¢8.600.500,00. La línea 8 por un monto de ¢24.360.000,00. Total adjudicado ¢32.960.500,00 (Treinta y dos millones novecientos sesenta mil quinientos colones netos).
2. **Movimientos de Tierra Méndez y Vargas S. A. cédula jurídica 3-101-481543**, la línea dos por un monto de ¢16.926.120,00. (Dieciséis millones novecientos veintiséis mil ciento veinte colones netos).
3. **Ingeniería Gaia S. A. cédula jurídica 3-101-234410**. La línea 4 por un monto de ¢299.773.700,00 (Doscientos noventa y nueve millones setecientos setenta y tres mil setecientos colones netos).
4. **Grupo Electrotécnica S. A. cédula jurídica 3-101-029593**. La línea 5 por un monto de \$125.743,00. La línea 7 por un monto de \$100.000,00. Monto total adjudicado \$ 225.743,00 (Doscientos veinticinco mil setecientos cuarenta y tres dólares netos).
5. **Astec S. A., cédula jurídica 3-101-176211**. La línea número 6 por un monto de ¢86.760.933,96 (Ochenta y seis millones setecientos sesenta mil novecientos treinta y tres colones con 96/00).

Todo lo anterior conforme a las ofertas y al pliego de condiciones.

Proveeduría Institucional.—Lic. Nelson Valerio Aguilar, Director.—1 vez.—O. C. N° 481-010.—Solicitud N° 40013.—C-29750.—(IN2010104989).

AUTORIDAD REGULADORA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES

LICITACIÓN ABREVIADA 2010LA-000001-SUTEL

Adquisición de Software

La Superintendencia de Telecomunicaciones, cédula jurídica N° 3-007-566209, comunica a los interesados en la Licitación Abreviada de referencia, que mediante el oficio N° 2238-SUTEL-2010, se adjudica dicha licitación de la siguiente forma:

Oferente: **Alfa GPR Tecnologías, S. A.**, quien cotiza lo siguiente:

Ítem	Cant.	Descripción	Precio unitario	Precio total
1	55	Licencias de Microsoft Office Professional Plus OLP 2007	\$294,53	\$16.199,15
2	15	Licencias de Microsoft Project Professional OLP 2007	\$589,12	\$8.836,80
Total				\$25.035,95

Plazo de entrega: 5 días hábiles.

Vigencia oferta: 45 días hábiles.

Demás condiciones: De conformidad con la oferta y el Cartel de Licitación.

Oferente: **Sistemas Maestros de Información, S. A.**, quien cotiza lo siguiente:

Ítem	Cant.	Descripción	Precio total
3	4	Suscripción anual a Master Lex Normas y Master Lex Jurisprudencia: 4 usuarios	€1.060.332,00
Total			€1.060.332,00

Plazo de entrega: Inmediato.

Vigencia oferta: 45 días hábiles.

Demás condiciones: De conformidad con la oferta y el cartel de licitación.

Declarar desierto el ítem 4, ya que no se presentan ofertas para los mismos.

San José, 08 de diciembre del 2010.—Jorge Romero Vargas, Proveedor General.—1 vez.—O. C. N° 0205-2010.—Solicitud N° 36115.—C-45250.—(IN2010104951).

MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE EL GUARCO

La Proveeduría Municipal comunica que por acuerdo unánime tomado por el Concejo Municipal de este cantón en el acta N° 48-10 de la sesión celebrada el 30 de noviembre del año en curso y ratificado en el acta N° 49-10 de la sesión celebrada el 07 de diciembre de 2010, aprobó adjudicar los siguientes procesos:

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2009LA-000003-PROV

Construcción Calle de Tobosi hacia Tablón

A la empresa **CONABSA.**, cédula jurídica 3-101-101862 por la suma de €29.000.000,00.

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2010LA-000010-PROV

Construcción Calle Pisirrez, distrito de Patio de Agua

A la empresa **Quebradores Orosi Siglo XXI S. A.**, cédula jurídica 3-101-137786, por la suma de €16.823.956,00.

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2010LA-000011-PROV

Adquisición de mezcla asfáltica y emulsión para mantenimiento de calles de El Guarco

Línea 1:

1.193 toneladas de mezcla asfáltica por €47.093.675,00 y línea 2: 8.923 litros de emulsión por €2.899.975,00 a la empresa **Asfaltos Orosi Siglo XXI S. A.**, cédula jurídica 3-101-316814 para un total de €49.993.650,00.

Los expedientes se encuentran a disposición de los interesados en esta oficina.

Lic. José Ml. González Molina, Proveedor Municipal.—1 vez.—(IN2010105016).

La Proveeduría Municipal comunica que por acuerdo unánime tomado por el Concejo Municipal de este cantón en el acta N° 48-10 de la sesión celebrada el 30 de noviembre del año en curso y ratificado en el acta N° 49-10 de la sesión celebrada el 07 de diciembre de 2010, aprobó declarar infructuosos los siguientes procesos:

Licitación Abreviada N° 2009LA-000002-PROV “Construcción de la primera etapa del Plantel Municipal”.

Licitación Abreviada N° 2010LA-000005-PROV “Construcción de entubado de agua pluvial sector Las Rositas/Barrio La Trinidad, Distrito de El Tejar”.

Los expedientes se encuentran a disposición de los interesados en esta oficina.

Lic. José Ml. González Molina, Proveedor Municipal.—1 vez.—(IN2010105017).

FE DE ERRATAS

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DIVISIÓN DE GESTIÓN DE APOYO

LICITACIÓN PÚBLICA 2010LN-000007-503

Adquisición de suministros varios (Oficina, limpieza y eléctricos)

La Contraloría General de la República suspende la fecha del recibo de ofertas hasta nuevo aviso el cual se comunicará por este mismo medio. La suspensión se debe a que un potencial oferente presentó una objeción al cartel.

Asimismo comunica a los interesados que se hicieron modificaciones no esenciales al cartel, que se pueden verificar en forma electrónica en la dirección www.cgr.go.cr, ingresando al ícono “Servicios al Público/Servicios/Avísos al Público, y así verificar las modificaciones realizadas al cartel, en la página Web; o bien, retirar el respectivo nuevo cartel ajustado en la Unidad de Gestión Administrativa, edificio anexo de la Contraloría General de la República en Sabana Sur, con un horario de 8:00 a. m. a 4:00 p. m.

San José, 09 de diciembre del 2010.—Unidad de Gestión Administrativa.—Lic. Agustín Ureña Álvarez, Coordinador de Licitaciones.—1 vez.—(IN2010105385).

REGLAMENTOS

MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ

REGLAMENTO Y CARTEL DEL CONCURSO PÚBLICO PARA LA ELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO DEL AUDITOR INTERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ

POR TANTO ESTA COMISIÓN RECOMIENDA

Primero.—Reformar el acuerdo 14, artículo IV, de la Sesión Ordinaria 31, celebrada por el Concejo Municipal del Cantón Central de San José, el 30 de noviembre del año 2010, sobre el Reglamento del Concurso Público para la Elección y Nombramiento del Auditor Interno de la Municipalidad de San José, que se transcribe a continuación.

REGLAMENTO Y CARTEL DEL CONCURSO PÚBLICO PARA LA ELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO DEL AUDITOR INTERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ

Considerando que:

Primero.—La Ley General de Control Interno 8292, del 31 de julio de 2002, en el capítulo IV, establece las disposiciones generales relacionadas con las Auditorías Internas de los Entes y órganos sujetos a dicha Ley.

Segundo.—El Artículo 29, de la Ley 8292, dispone que la Contraloría General de la República debe emitir los lineamientos para que cada ente u órgano definan la descripción de las funciones y requisitos correspondientes para cada uno de los cargos.

Tercero.—Que esos lineamientos se denominan “Lineamientos sobre los requisitos de los cargos de auditor y sub-auditor internos, y las condiciones para las gestiones de nombramiento en dichos cargos” (L-1-2006-CO-DAGJ, están enmarcados en resolución R-CO-91-2006, del 17 de noviembre de 2006, por la Contraloría General de la República y publicados en *La Gaceta* 236, del 8 de diciembre de 2006). Los cuales para efectos de este reglamento en adelante se denominarán “lineamientos”.

Cuarto.—El Artículo 31, de la Ley General de Control Interno establece que el jerarca debe nombrar al auditor y sub-auditor internos mediante el sistema de concurso público y la conformación de un expediente que asegure la selección de los candidatos más idóneos para el puesto, debiendo previamente comunicarse la terna final a la Contraloría General de la República.

Quinto.—El Concejo Municipal del Cantón Central de San José está facultado para emitir este Reglamento, con sustento en lo dispuesto en la Constitución Política en sus numerales 169 y 170, Código Municipal, artículos 1 a 4, párrafo primero, inciso a), 13, incisos c) y f), 43, 51 y 52, Ley General de Control Interno y Ley General de la Administración Pública en lo conducente.

Sexto.—Que es necesaria la emisión de un reglamento interno que regule el procedimiento de selección mediante concurso público del Auditor y Sub-auditor internos de la Municipalidad de San José, ante las vacantes permanentes de dichos puestos.

Sétimo.—Que el Artículo 90 de la Ley General de la Administración Pública dispone que el órgano Colegiado no podrá delegar sus funciones, sino únicamente la instrucción de las mismas en el Secretario, por lo que es la Secretaria del Concejo Municipal quien debe tramitar el proceso de elección del Auditor y Sub-Auditor de esa Corporación. **Por tanto,**

El Concejo de la Municipalidad de San José dicta el siguiente reglamento para el nombramiento del Auditor y Sub-Auditor interno:

Artículo 1°—Objetivo: El presente reglamento se dicta, según lo dispuesto en “Lineamientos sobre los requisitos de los cargos de auditor y subauditor internos, y las condiciones para las gestiones de nombramiento en dichos cargos” (Resolución R-CO-91-2006, del 17 de noviembre 2006); en la Ley General de Control Interno 8292, en su Artículo 31, a efecto de regular el proceso de selección y nombramiento del Auditor Interno de la Municipalidad de San José.

Artículo 2°—El Presidente del Concejo Municipal nombrará una Comisión Especial encargada del Procedimiento de selección y nombramiento del Auditor Interno de la Municipalidad de San José, que será conformada por un Regidor propietario de cada fracción de los partidos políticos y el jefe del Departamento de Recurso Humanos el cual tendrá derecho a voz pero sin voto.

Artículo 3°—El Funcionario encargado de instruir todo lo relacionado con este nombramiento será la Secretaria del Concejo Municipal y las funciones serán las siguientes:

- A. Velar porque el objetivo de este reglamento y la normativa conexas se cumplan a cabalidad.
- Realizar un cronograma de las actividades a seguir para el nombramiento Público del Auditor interno, el cual presentará al Concejo para su análisis y aprobación en un plazo de cinco días hábiles una vez publicado este reglamento. Adicionalmente este cronograma debe cumplir con lo establecido por este Concejo Municipal en el presente Reglamento.
 - Una vez aprobado el citado cronograma de actividades deberá actuar conforme al mismo y coordinar lo pertinente con las áreas que corresponda a fin de que todo lo planeado se cumpla. Adicionalmente deberá informar al Concejo Municipal sobre su avance o atrasos en forma semanal.
 - El Cartel del Concurso lo constituye lo enunciado en los artículos 5, 6, 7, 8 y 10.
 - Levantar un expediente debidamente foliado y en estricto orden cronológico, en el cual se mantendrá toda la información relativa al proceso de nombramiento efectuado, incluyendo las acciones previas, las acciones ejecutadas, los resultados obtenidos y demás gestiones subsiguientes. En todos los casos, el expediente administrativo permanecerá bajo custodia de la Secretaría, el cual se entregará al Departamento de Recursos Humanos, después de formalizado el nombramiento.
 - Velar porque el Manual de Puestos de la Municipalidad de San José y este Reglamento, en el puesto de Auditor, se ajuste a los requisitos exigidos en los Lineamientos sobre los requisitos de los cargos de auditor y sub-auditor internos, y las condiciones para las gestiones de nombramiento en dichos cargos.
 - Revisar y estudiar los atestados de todos los interesados que participen en el proceso de nombramiento público

para Auditor y ponerlo en conocimiento de la Comisión de Nombramiento designada para este fin. De lo anterior presentará al Concejo Municipal, en un plazo de diez días hábiles una vez recibidas las ofertas, un cuadro resumen con los atestados de aquellos oferentes que no cumplen los requisitos mínimos, un cuadro con los atestados y calificaciones de aquellos oferentes que cumplen con los requisitos mínimos y un cuadro con los atestados y calificaciones de aquellos oferentes que cumplen los requisitos adicionales citados en este reglamento.

- Verificar que los oferentes además de cumplir con los requisitos establecidos, no tengan impedimento legal, reglamentario o de otra naturaleza para ocupar el cargo.
- Preparar el Informe final que será remitido a la Contraloría General de la República, previa aprobación por acuerdo simple del Concejo Municipal. Además enviará una copia completa del expediente al Jefe de Recursos Humanos de la Municipalidad de San José.

Artículo 4°—Perfil del funcionario. Algunas de las características personales que requiere el funcionario que ocupe el puesto de Auditor interno y que son valorables en la entrevista personal, o en pruebas psicométricas son:

- Habilidad Gerencial y Habilidad para expresarse.
- Actitud constructiva.
- Capacidad de trabajo en equipo
- Motivación de logro.
- Educación mostrada.
- Confianza en sí mismo.
- Pro actividad.
- Perspectiva Estratégica.
- Orientación de Servicio al Cliente.
- Excelente presentación personal.
- Experiencia en el manejo de personal a su cargo.
- Capacidad para delegar

Artículo 5°—Requisitos del Cargo. Los requisitos exigidos para ocupar el puesto de Auditor Interno son los siguientes:

- Formación académica: Licenciatura en Contaduría Pública: Para ocupar el puesto de auditor interno es necesario que el participante presente en la Secretaría Municipal en la fecha indicada en el cartel, el título del grado de Licenciatura en Contaduría Pública, y la capacitación recibida que se relacione con el campo de la Auditoría.
- Incorporado al colegio profesional respectivo: El participante deberá demostrar mediante documento idóneo que es integrante activo del colegio profesional respectivo que lo acredita para el ejercicio de la profesión y que no haya sido sancionado disciplinariamente en los últimos cinco años.
- Amplia experiencia en auditoría en materia Municipal: El participante deberá demostrar mediante documento idóneo los períodos de trabajo, los puestos ocupados, las funciones desempeñadas, según corresponda, y demás información indispensable para acreditar la experiencia en el ejercicio de la auditoría en materia Municipal. Los oferentes que no cumplan con los requisitos exigidos una vez analizadas las ofertas serán automáticamente descalificados.

Artículo 6°—De los requisitos adicionales para el cargo de auditor: De conformidad con la norma 2.4, de los Lineamientos sobre los requisitos de los cargos de auditor y sub-auditor internos, y las condiciones para las gestiones de nombramiento en dichos cargos, se establecen los siguientes requisitos adicionales los cuales también deben ser incorporados en el Manual de puestos de la Municipalidad para el puesto de auditor.

- Amplia experiencia en puestos de auditoría en materia Municipal.
- Amplia experiencia en supervisión de personal en Auditoría en materia Municipal
- Conocimientos y dominio de la legislación que afecta el área de las Auditorías Internas en Corporaciones Municipales.
- Amplia experiencia en el planeamiento, organización y dirección de proyectos en auditorías Internas en Corporaciones Municipales.

5. Conocimientos básicos en herramientas de cómputo y de auditoría como Word, Excel y uso de herramientas de auditoría preferiblemente la herramienta Audinet.
6. Otros Requisitos, Idiomas.

Artículo 7°—Tabla de valoración de las ofertas. La tabla de valoración de las ofertas de los aspirantes se regirá por los parámetros o factores, que seguidamente se indican, y que serán ponderados a efecto de obtener las calificaciones finales de las ofertas que cumplan con todos los requisitos exigidos para el cargo:

Factores y niveles Puntaje:

- Nivel académico: 30
- Experiencia: 35
- Pruebas psicométricas 15
- Entrevista Colegiada: 20
- Total 100

Especificaciones por cada rubro antes indicado:

- a) Nivel académico: 30 puntos
Cumplimiento del requisito académico 20 puntos por la licenciatura.
Los restantes 10 puntos se otorgarán así: 5 puntos si el oferente tiene 100 horas o más de aprovechamiento de capacitación recibida o impartida relacionada con el cargo directamente. Cuando el candidato tenga menos de 80 horas de capacitación recibida o impartida los puntos se asignarán proporcionalmente a la cantidad de horas de capacitación debidamente comprobadas debiendo asignar un punto por cada 20 horas.
Respecto de la capacitación, se establecen 5 puntos como el máximo asignable. Que se asignarán a los candidatos que además de contar con el requisito mínimo, en algún área de las ciencias económicas posean el grado de maestría al que se le sumarán 3 puntos; y/o Doctorado al que se le sumarán 5 puntos.
- b) Experiencia: 35 puntos la experiencia deberá ser certificada, y se valorará en razón de la aplicación de las siguientes tablas:
Los oferentes que tienen de 5 años a 10 años de experiencia en puestos de auditoría en el Sector Municipal tendrán 20 puntos. Los oferentes que tengan más de diez años de experiencia en puestos de auditoría en el Sector municipal tendrán 35 puntos.
- c) De la revisión de los atestados realizada por la Comisión Especial para la redacción del Reglamento y Elección del Auditor Interno de la MSJ Concejo Municipal se notificará al Departamento de Recursos Humanos de la Municipalidad. Serán descalificadas aquellas ofertas que no sumen un puntaje igual o mayor a 60 puntos.
- d) Entrevista estructurada y colegiada: Todas aquellas ofertas cuyos atestados sumen igual o mayor a 60 puntos pasarán a realizar la entrevista. Los responsables de estructurar la entrevista, son los integrantes de la Comisión Especial encargada del Procedimiento de selección y nombramiento del Auditor Interno de la Municipalidad de San José.
Esta Comisión deberá razonar su calificación atendiendo a las características, habilidades y/o competencias citadas en el Artículo 5°, de este Reglamento. Adicionalmente deberá utilizar la siguiente tabla de calificación, la cual al finalizar cada entrevista deberá ser ponderada tomando en consideración la calificación otorgada por cada miembro de la citada comisión.

Descripción	Calificación
1. Habilidad Gerencial y Habilidad para expresarse	1 a 2
2. Actitud constructiva.	1 a 2
3. Capacidad de trabajo en equipo.	1 a 2
4. Motivación de logro.	1 a 2
5. Educación mostrada	1 a 2
6. Confianza en sí mismo	1 a 2
7. Proactividad.	1 a 2
8. Perspectiva Estratégica	1 a 2
9. Orientación de Servicio al Cliente	1 a 2
10. Excelente presentación personal	1 a 2

Si el candidato no califica o no se presenta a la hora indicada: Obtendrá 0 puntos.

- e) Pruebas psicométricas: Una vez realizada la entrevista las cinco ofertas con calificaciones más altas serán sometidas a las pruebas Psicosométricas, el resto de ofertas serán descalificadas. Estas pruebas serán realizadas por un profesional acreditado del Departamento de Recursos Humanos, valorando rasgos de personalidad y comportamiento de los candidatos al puesto. Tienen por objetivo hacer una predicción del comportamiento futuro de un candidato, y su nivel de idoneidad para ejecutar el puesto. Se califica otorgando un puntaje a cada uno de los puntos citados en el Artículo 5° de este Reglamento. El profesional deberá realizar una impresión diagnóstica sobre la idoneidad del concursante para el perfil del puesto. Que incluye examen psicométrico, consiste en el análisis de personalidad, destrezas, habilidades e inteligencia. Valor de las pruebas psicométricas: 15 puntos.

Artículo 8°—Plazo y lugar para la recepción de ofertas. El plazo para la presentación y recepción de ofertas ante la Secretaría será de 5 días hábiles a partir de la publicación del presente Reglamento y Cartel, en las instalaciones donde se ubica el Edificio Tomas López del Corral, en Plaza González Víquez, de Acueductos y Alcantarillados 200 metros al sur y 50 metros al este, Oficina de la Secretaria Municipal, primer piso.

Artículo 9°—Supuestos bajo los cuales se excluye una oferta del Proceso:

- 1) Los oferentes que no presenten su oferta en tiempo y forma.
- 2) Los que no subsanen los defectos señalados en el plazo de tres días hábiles de conformidad con el artículo 81 del Reglamento a la Ley de la Contratación Administrativa.
- 3) Los que no se presenten a las entrevistas convocadas en la hora, lugar y fecha indicada oportunamente.
- 4) Los que no se presenten a las pruebas psicométricas y médicas.

Artículo 10.—Verificación de la información: El funcionario encargado de instruir todo lo relacionado con este nombramiento deberá corroborar los antecedentes laborales de los oferentes, para lo cual solicitará pedir referencias de trabajos anteriores. Igualmente, se reserva el derecho de solicitar la documentación original que considere pertinente para verificar la información suministrada por los oferentes, por ejemplo: originales de títulos, certificaciones o similares.

Artículo 11.—Entrevista estructurada. El formato de la entrevista estructurada deberá realizarla la Comisión de Nombramientos designada al efecto y el Jefe del Departamento de Recursos Humanos de la Municipalidad, tomando en cuenta lo citado en el Artículo 8, inciso “c” de este Reglamento; ya que el objetivo de la entrevista es determinar objetivamente y mediante la aplicación de las herramientas técnicas correspondientes, la idoneidad de los aspirantes para el puesto de que se trata, y el nivel de cumplimiento del perfil definido en el Artículo 5, de este Reglamento; para ello se deberá coordinar con los oferentes con la debida antelación la hora, el día y lugar en que se llevará a cabo la entrevista.

Artículo 12.—La terna se integrará con los tres candidatos que obtengan las calificaciones más altas, en caso de igualdad en las calificaciones entre los candidatos a la terna final, será criterio de la Comisión valorar el desempate con los años de experiencia en auditoría en el ámbito municipal. Una vez aprobado el concurso y la correspondiente terna por la Contraloría General, el Concejo Municipal escogerá discrecionalmente a quien corresponda por Mayoría Simple según el artículo 102 del Reglamento Interior de Orden Dirección y Debates del Concejo Municipal de San José.

Con lo citado anteriormente se actuará de la siguiente forma: El funcionario encargado someterá ante la Contraloría General de la República el expediente del concurso, para que ésta lo apruebe o impruebe. En caso de que la Contraloría apruebe el procedimiento, el expediente se traslada al Concejo Municipal para que proceda con el nombramiento entre los candidatos elegibles de la terna.

Artículo 13.—Comunicación de resultados. Una vez recibido refrendo del nombramiento de la Contraloría, y realizada la escogencia correspondiente por parte del Concejo Municipal el funcionario encargado que se cita en el Artículo 2°, de este

Reglamento deberá indicar dentro de las 24 horas siguientes al acuerdo municipal, por escrito a los participantes, el puntaje obtenido, la condición en la que queda ubicado y el respectivo agradecimiento por la participación del oferente.

Artículo 14.—Proceso de Impugnación. Una vez recibidos los resultados, los participantes que tengan razones fundamentadas para impugnar el procedimiento ejecutado y el nombramiento realizado, podrán presentar el correspondiente recurso de revocatoria y apelación, según lo dispuesto en el artículo 154 del Código Municipal.

Artículo 15.—Deberes del Concejo Municipal. El Concejo Municipal deberá en su orden Nombrar al Auditor Interno Municipal de entre los candidatos elegibles de la terna por acuerdo simple. Aprobar el comunicado a remitir a la Contraloría General de la República sobre el nombramiento resultante, a más tardar el primer día hábil de inicio de funciones en el respectivo cargo, de conformidad con el Artículo 31, de la Ley 8292, de Control Interno.

Artículo 16.—Período de prueba. Una vez nombrado en el puesto el nuevo Auditor queda sujeto al período de prueba por tres meses, pasado el cual, el Concejo informará a la Contraloría, su aceptación o inconformidad con el desempeño del funcionario.

Artículo 17.—Nombramiento en firme. Una vez superado el período de prueba de tres meses, en caso de aceptación se procederá con el nombramiento en firme del funcionario, según lo definido Legislación Laboral vigente.

Artículo 18.—Fin del nombramiento. En caso de inconformidad con el nombramiento realizado, antes de que finalice el período de prueba se cesa el nombramiento debidamente justificado por acuerdo de mayoría calificada, y se deberá proceder con un nuevo nombramiento de entre los candidatos elegibles de la terna, registro de elegibles según corresponda.

Artículo 19.—Normas supletorias. En aquellos casos que el reglamento sea omiso, se aplicará supletoriamente la normativa establecida en el Código Municipal y el Código de Trabajo y la Ley General de la Administración Pública, Ley General de Control Interno, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y las directrices que dicte la Contraloría referentes a este tema.

Artículo 20.—Rige a partir de su publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 43, del Código Municipal vigente.

Acuerdo firme 1, artículo IV de la sesión ordinaria 34, del 8 de diciembre del 2010.

San José, 09 de diciembre de 2010.—Departamento de Comunicación.—Teo Dinarte Guzmán, Jefa.—1 vez.—O. C. N° 6288.—Solicitud N° 4776.—C-369750.—(IN2010105366).

AVISOS

CONVOCATORIAS

COLEGIO DE CONTADORES PRIVADOS DE COSTA RICA

El Colegio de Contadores Privados de Costa Rica convoca a asamblea general ordinaria N° 06-2011 para Colegiados Mutualistas del Fondo de Ayuda y Socorro Mutuo (FASMU), que se celebrará el día 16 de enero de 2011, para la presentación de informes del consejo de administración y elección de puestos, la cual dará inicio a partir de las 11:00 a. m. en primera convocatoria. De no haber quórum a la hora indicada, se dará inicio a las 12:00 m. d. en segunda convocatoria con los miembros presentes, de acuerdo con el artículo N° 10 de la Ley 1269 y artículo 5 del Reglamento del Fondo de Ayuda y Socorro Mutuo. La Asamblea se llevará a cabo en el Auditorio San Mateo, en la sede central del Colegio de Contadores Privados de Costa Rica, sita en Calle Fallas de Desamparados.

ORDEN DEL DÍA:

- Verificación del quórum.
- Lectura y aprobación del orden del día.
- Palabras del Presidente del Colegio de Contadores Privados de Costa Rica, Máster José Antonio Corrales Chacón.
(Asume la dirección de la asamblea, el Presidente del FASMU, Lic. Víctor Julio Céspedes Cruz).
- Presentación y aprobación de informes del FASMU: Presidente, tesorero y fiscal.

E. Elección de 4 puestos para el período 2011-2013:

- Tesorero
- Primer Vocal
- Segundo Vocal
- Tercer Vocal.

F. Juramentación de los nuevos integrantes de acuerdo con las elecciones efectuadas.

G. Mociones de los Asambleístas.

H. Cierre de la Asamblea.

NOTAS:

1- De conformidad con el Artículo 10 de nuestra Ley Orgánica y sus reformas, sólo se conocerán los asuntos en los cuales fue convocada la Asamblea.

2- Conforme lo establece el Reglamento de Asambleas en su artículo N° 6 y el acuerdo 4.1 de la Junta Directiva aprobado en sesión ordinaria N° 3400-2010 celebrada el 23/11/2010 se dispuso:

- Sólo se permitirá la participación en la Asamblea a aquellos contadores que se encuentren al día en el pago de las cuotas de Colegiatura al mes de diciembre de 2010.
- Los Colegiados Mutualistas que deseen integrarse a la Asamblea encontrándose en estado de morosidad, podrán hacerlo previo pago de sus cuotas atrasadas en la caja auxiliar de Tesorería que para tal efecto se ubicará en la entrada de nuestra sede.
- Además de lo indicado en el literal a) deberán presentar su carné de colegiado o documento que les identifique, a efecto de otorgarles el derecho de voz y voto.
- Para la permanencia en el recinto de la asamblea, una vez iniciada esta, se aplicará para todos los presentes el artículo 7 del Reglamento de Asambleas, vigente.

San José, 29 de noviembre del 2010.—CPI. José Antonio Corrales Chacón, Presidente.—CPI. Edwin Fallas Hidalgo, Primer secretario.—1 vez.—Exonerado.—(IN2010105388).

AVISOS

En la notaría del licenciado Ronny García González, al ser las 15:00 horas del 2 de noviembre del dos mil diez, María Teresa Gómez Garita y otros constituyen una sociedad anónima de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto Ejecutivo N° 33171-J del 29 de mayo de 2006.—San José, 29 de noviembre del 2010.—Lic. Ronny García González, Notario.—1 vez.—RP2010211285.—(IN2010103369).

En escritura ciento veintidós del dieciséis de noviembre del dos mil diez, a las dieciocho horas, en el tomo I del protocolo del notario Laureano Castro Sancho, actuando en conotariado con el notario Kerry Orlando Ramírez Salas, se constituyó **Grupo Hermanos Santafé S. A.** La representación judicial y extrajudicial corresponde al presidente.—Lic. Kerry Orlando Ramírez Salas, Notario.—1 vez.—RP2010211287.—(IN2010103370).

Ante esta notaría, por escritura otorgada a las diez horas del día primero de diciembre del dos mil diez, donde se protocolizan acuerdos de asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de la sociedad denominada **Ufinet Costa Rica S. A.** Donde se acuerda modificar la cláusula sexta y se agrega una nueva cláusula correspondiente a la décima primera del pacto constitutivo.—San José, primero de diciembre del dos mil diez.—Lic. Magally María Guadamuz García, Notaria.—1 vez.—RP2010211288.—(IN2010103371).

Ante esta notaría, por escritura otorgada a las diecisiete horas cuarenta y cinco minutos del día veintiséis de noviembre del dos mil diez, donde se protocolizan acuerdos de asamblea de accionistas de la sociedad denominada **Alpina Zerumbet AZT S. A.** Donde se acuerda modificar las cláusulas primera, segunda y sexta de los estatutos.—San José, veintiséis de noviembre del dos mil diez.—Lic. Magally María Guadamuz García, Notaria.—1 vez.—RP2010211289.—(IN2010103372).

Mediante la escritura número 94-2, otorgada ante mí, a las 19:00 horas del 12 de noviembre del 2010, se constituyó **Una Serie de Eventos Afortunados Sociedad Anónima**, domiciliada en San José, Goicoechea, Guadalupe, El Alto, de la Robert trescientos metros sur y trescientos metros oeste casa esquinera número treinta y tres, con un plazo de 100 años a partir de su constitución.—San José, 30 de noviembre del 2010.—Lic. Cinthya Calderón Rodríguez, Notaria.—1 vez.—RP2010211290.—(IN2010103373).

Ante mí, Alejandro Alonso Román González, notario con oficina en Atenas, hago constar que el día veintisiete de noviembre del dos mil diez, a las catorce y treinta horas en Atenas, se realizó asamblea general extraordinaria de socios de la **Fundación de Cuidado Paleativo de Atenas**, se reforma el artículo décimo segundo de los estatutos.—Atenas, dos de diciembre del dos mil diez.—Lic. Alejandro Alonso Román González, Notario.—1 vez.—(IN2010103585).

Mediante escritura pública otorgada ante esta Notaría a las 12:00 horas del 2 de diciembre del 2010, se protocolizó el acta número uno de asamblea extraordinaria de socios de la compañía **Three Gringos In Paradise S. A.**, cédula jurídica 3-101-466790, donde se reforma la cláusula segunda del domicilio, y la cláusula duodécima de la representación. Es todo.—San José, 2 de diciembre del 2010.—Lic. Rolando Romero Obando, Notario.—1 vez.—(IN2010103589).

Ante la Notaría del suscrito al ser las catorce horas del dos de diciembre del dos mil diez, se protocolizó el acta número uno de asamblea general extraordinaria de socios de la sociedad denominada **Inversiones Naruva de Santa Lucía S. A.**, en donde se procede a modificar la cláusula segunda y octava del domicilio y de la administración. Es todo.—Heredia al ser las ocho horas del tres de diciembre del dos mil diez.—Lic. Roberto Villalobos Conejo, Notario.—1 vez.—(IN2010103617).

Ante la Notaría del suscrito al ser las quince horas del treinta de noviembre del dos mil diez, se protocolizó el acta número tres de asamblea general extraordinaria de socios de la sociedad denominada **Bioestimulantes Agropecuarios Internacionales S. A.**, en donde se procede a modificar la cláusula segunda del domicilio. Es todo.—Heredia al ser las siete horas cuarenta y cinco minutos del tres de diciembre del dos mil diez.—Lic. Roberto Villalobos Conejo, Notario.—1 vez.—(IN2010103618).

Por escritura otorgada ante mí, a las quince horas treinta minutos del dos de diciembre del dos mil diez, protocolicé acta de asamblea general extraordinaria de cuotistas de la sociedad **Eagle and Rose Limitada**, con cédula de persona jurídica número tres-ciento dos-seiscientos diecinueve mil ciento ochenta, de las diez horas del dos de diciembre del dos mil diez, mediante la cual se reforman las cláusulas primera y sexta de los estatutos y se nombra nuevo gerente.—Lic. Eugenio Vargas Ramírez, Notario.—1 vez.—(IN2010103619).

Por escritura otorgada ante mí, a las quince horas cuarenta y cinco minutos del dos de diciembre del dos mil diez, protocolicé acta de asamblea general extraordinaria de cuotistas de la sociedad **Pomme Rose Limitada**, con cédula de persona jurídica número tres-ciento dos-seiscientos diecinueve mil ciento ochenta y cuatro, de las once horas del dos de diciembre del dos mil diez, mediante la cual se reforman las cláusulas primera y sexta de los estatutos y se nombra nuevo gerente.—Lic. Eugenio Vargas Ramírez, Notario.—1 vez.—(IN2010103620).

Por escritura otorgada ante la suscrita notaria, a las quince horas y treinta minutos del treinta de noviembre del dos mil diez, protocolicé acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de **Simalsa S. A.**, mediante la cual se reforma el capital social quedando en veinte mil colones.—San Ramón, Alajuela, treinta de noviembre del dos mil diez.—Lic. Jenny Mora Moya, Notaria.—1 vez.—(IN2010103625).

Por escritura número ciento sesenta y ocho otorgada ante esta notaría a las diez horas del día tres de diciembre del dos mil diez, se protocolizó acta número cinco de asamblea general extraordinaria de socios de la sociedad **Acciones de Personal Sociedad Anónima**, mediante la cual se reforma la cláusula primera de los estatutos sociales y nombra nueva junta directiva.—San José, tres de diciembre del dos mil diez.—Lic. Adriana Villalobos Brenes, Notaria.—1 vez.—(IN2010103627).

Por escritura número ciento treinta y nueve otorgada ante este notario a las nueve horas del día primero de diciembre del dos mil diez, se protocolizó acta número dos de asamblea general extraordinaria de socios de la sociedad **Propiedades Cabalkanti Inc Sociedad Anónima**, mediante la cual se reforma la cláusula quinta de los estatutos sociales y nombra nueva junta directiva.—San José, primero de diciembre del dos mil diez.—Lic. Melvin Rudelman W., Notario.—1 vez.—(IN2010103628).

Por escritura otorgada a las 10:00 horas del 30 de noviembre del 2010, protocolizo acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de la sociedad **Inmobiliaria Villas de Montecarlo V.M.C. Sociedad Anónima**, mediante la cual se reforma la cláusula sexta.—Lic. Federico Rucavado Luque, Notario.—1 vez.—(IN2010103634).

Ante esta Notaría se protocoliza acta de asamblea general de socios, de **Zacates y Plantas del Miravalles S. A.**, por la cual se modifica la cláusula quinta y séptima.—Lic. Esteban Quesada Murillo, Notario.—1 vez.—(IN2010103638).

Yo, León Felipe Ramos Santos, notario público de Heredia, debidamente autorizado he protocolizado acta de asamblea general extraordinaria de la sociedad anónima denominada **J.A Comando Élite Veinticuatro Horas S. A.**, con domicilio social en Heredia, Santo Domingo, de la Cruz Roja trescientos metros al oeste y veinticinco metros al norte, cuyo capital social es la suma de cien mil colones, en la cual se nombra nuevo secretario.—Lic. León Felipe Ramos Santos, Notario.—1 vez.—(IN2010103646).

Por escritura número cuatro-ocho, otorgada ante los notarios Alberto Sáenz Roesch y Juvenal Sánchez Zúñiga actuando en el protocolo del primero a las ocho horas del seis de diciembre del año dos mil diez, se reforma la cláusula séptima de los estatutos, se nombran gerente uno, gerente dos y agente residente de la compañía **tres-ciento dos-quinientos noventa y tres mil quinientos trece s.r.l.**—San José, 06 de diciembre del 2010.—Lic. Alberto Sáenz Roesch, Notario.—1 vez.—(IN20100104064).

Protocolización del acta de la asamblea general extraordinaria de accionistas de la empresa denominada **Island Sea Kayak Sociedad Anónima**, en la cual se acuerda modificar la cláusula segunda y al presidente, secretario, tesorero, fiscal y se nombra agente residente de la empresa, ante el notario Roberto Romero Mora. Es todo.—San José, al ser quince horas veinte minutos del tres de diciembre de dos mil diez.—Lic. Roberto Romero Mora, Notario.—1 vez.—(IN2010104065).

Hago constar que por escritura otorgada hoy ante mí, a las 11:00 horas, **Oracle de Centroamérica S. A.**, ha modificado la cláusula segunda de su pacto constitutivo, sobre el domicilio.—San José, 24 de noviembre de 2010.—Lic. Roberto Leiva Pacheco, Notario.—1 vez.—(IN2010104067).

Por escritura otorgada hoy ante el suscrito notario, el señor Antonio Ayales Esna, compárese a protocolizar un acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad **Ayales y Macias S. A.**, mediante la cual se acuerda modificar las cláusulas segunda y décima del pacto constitutivo.—San José, 03 de diciembre de 2010.—Lic. José Pablo Arauz Villarreal, Notario.—1 vez.—(IN2010104070).

Mediante escritura número diez otorgada a las diez horas del veintinueve de noviembre del año en curso, se modifica la cláusula segunda del pacto constitutivo de la sociedad **Inmobiliaria Columbus Sociedad Anónima**, portadora de la cédula jurídica trescientos uno-ciento sesenta y seis mil ciento treinta y dos, para que en adelante su domicilio social sea: San José, avenida seis, número mil ciento treinta y siete, entre calles once y trece, Bufete Levy & Levy, provincia de San José, República de Costa Rica.— Veintinueve de noviembre del año dos mil diez.—Lic. Christian Díaz Barcia, Notario.—1 vez.—(IN2010104075).

Por escritura otorgada ante notario Fernando Solano Rojas en San José, 18:00 horas del 2 de diciembre del 2010, se constituyó la sociedad anónima **Inversiones Vírgenes Venezolanas II C.A.S.A.** Domicilio: San José. Plazo social: 99 años a partir de su firma. Objeto: comercio, industria, ganadería, agricultura y a la prestación de servicios. Capital social: suscrito y pagado con dos letras de cambio. Representación: Presidente y secretario con facultades de apoderados generalísimos sin límite de suma. Presidenta: Sara Estrada Bernal.—San José, 06 de diciembre del 2010.—Lic. Fernando Solano Rojas, Notario.—1 vez.—(IN2010104092).

El día de hoy ante esta notaría, se constituyeron las sociedades **Corporación Agrícola Túnico Sociedad Anónima**; y, **Corporación Amerciana El Terrerito Sociedad Anónima**, ambas con un plazo social de cien años y un capital social de cien dólares exactos.—San José, seis de diciembre del año dos mil diez.—Lic. Román Esquivel Font, Notario.—1 vez.—(IN2010104117).

Que por escritura otorgada ante esta notaría a las ocho horas con treinta minutos del día seis de diciembre del año dos mil diez, se constituyó la sociedad anónima denominada **Río Nuba del Sur, Sociedad Anónima**.—San José, seis de diciembre del año dos mil diez.—Lic. Pamela Mora Soto, Notaria.—1 vez.—(IN2010104118).

Por escritura otorgada en esta notaría a las 10:15 hrs. del 26 de noviembre de 2010, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de socios de **Cafetalera La Zoila S. A.**, según la cual se reforma la cláusula segunda del pacto constitutivo.—San José, 30 de noviembre del 2010.—Lic. Mario Saborío Rocafort, Notario.—1 vez.—(IN2010104119).

Por escritura otorgada en esta notaría a las 09:00 horas del 26 de noviembre de 2010, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de socios de **Inversiones Fedal S. A.**, según la cual se reforma la cláusula segunda del pacto constitutivo.—San José, 30 de noviembre del 2010.—Lic. Mario Saborío Rocafort, Notario.—1 vez.—(IN2010104120).

Por escritura otorgada en esta notaría a las 08:45 horas del 26 de noviembre de 2010, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de socios de **Agropecuaria Matacán S. A.**, según la cual se reforma la cláusula segunda del pacto constitutivo.—San José, 30 de noviembre del 2010.—Lic. Mario Saborío Rocafort, Notario.—1 vez.—(IN2010104121).

Ante mí, Alfredo Esteban Cortés Vilchez, notario público, en escritura otorgada a las diecisiete horas y cuarenta y cinco minutos del veintidós de octubre del año dos mil diez, se modificó la cláusula octava de la administración de la empresa **Atardecer Infinito GTE Limitada**, 06 de diciembre del 2010.—Lic. Alfredo Esteban Cortés Vilchez, Notario.—1 vez.—(IN2010104170).

Ante mí, Alfredo Esteban Cortés Vilchez, notario público, en escritura otorgada a las diecisiete horas y treinta minutos del veintidós de octubre del año dos mil diez, se modificó la cláusula octava de la administración de la empresa **Loras Rojas y Azules Guanacaste Limitada**, 06 de diciembre del 2010.—Lic. Alfredo Esteban Cortés Vilchez, Notario.—1 vez.—(IN2010104171).

Ante mí, Alfredo Esteban Cortés Vilchez, notario público, en escritura otorgada a las diecisiete horas del veintidós de octubre del año dos mil diez, se modificó la cláusula octava de la administración

de la empresa **Condominio La Ladera Bloque DLM Lote Doce LLL S. A.**, 06 de diciembre del 2010.—Lic. Alfredo Esteban Cortés Vilchez, Notario.—1 vez.—(IN2010104173).

Por escritura otorgada ante el notario Mario Rodríguez Vargas, a las 11:30 horas del 25 de noviembre del 2010, se constituyó **Madsol Maquinaria y Equipos Sociedad Anónima**.—Ciudad Quesada, 25 de noviembre de 2010.—Lic. Mario Rodríguez Vargas, Notario.—1 vez.—(IN2010104185).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las quince horas del seis de diciembre de dos mil diez, se constituyó la sociedad de esta plaza denominada **Italmobili S. A. Sociedad Anónima**. Capital suscrito y pagado.—San José, 06 de diciembre de 2010.—Lic. María del Milagro Solórzano León, Notaria.—1 vez.—(IN2010104190).

Por escritura otorgada ante esta notaría a las 07 horas del día 07 de diciembre del 2010, se constituyó la empresa denominada, **Farmacia Vargas S. A.** Domiciliada en San Rafael de Alajuela, frente a Granja Avícola Mónica. Presidente: Tony Vargas Jiménez, cédula número 1-1131-0824. Capital social cien mil colones.—Belén, Heredia, 07 de diciembre del 2010.—Lic. Daniel Murillo Rodríguez, Notario.—1 vez.—(IN2010104195).

Por escritura otorgada ante esta notaría a las 18 horas del día 06 de diciembre del 2010, se constituyó la empresa denominada, **Aeri Vitam S. A.** Domiciliada en La Ribera de Belén, Heredia, 250 metros al suroeste de las oficinas de Pipasa. Presidenta Alejandra Rodríguez Chaves, cédula número 1-1092-0723. Capital social cien mil colones.—Belén, Heredia, 07 de diciembre del 2010.—Lic. Daniel Murillo Rodríguez, Notario.—1 vez.—(IN2010104196).

Por escritura otorgada ante esta notaría a las 08 horas del día 07 de diciembre del 2010, se constituyó la empresa denominada, **Plásticos Nacionales Navideños S. A.** Domiciliada en Santa Lucía de Barva de Heredia, 500 metros al este y 175 norte de la Musmanni. Presidenta Berna Astrid Vargas Jiménez, cédula número 1-956-999. Capital social: cien mil colones.—Belén, Heredia, 07 de diciembre del 2010.—Lic. Daniel Murillo Rodríguez, Notario.—1 vez.—(IN2010104197).

Ante mí, Gonzalo Víquez Carazo, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad **Vistas de Sebeka Treinta y Tres, Sociedad Anónima**, celebrada a las diez horas y treinta y cinco minutos del treinta de noviembre del dos mil diez, en donde se reforma la cláusula segunda. Es todo.—San José, siete de diciembre del dos mil diez.—Lic. Gonzalo Víquez Carazo, Notario.—1 vez.—(IN2010104198).

Ante mí, Gonzalo Víquez Carazo, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad **meenkanta realty investments Sociedad Anónima**, celebrada a las quince horas y diez minutos del seis de diciembre del dos mil diez, en donde se reforma la cláusula segunda y séptima. Es todo.—San José, siete de diciembre del dos mil diez.—Lic. Gonzalo Víquez Carazo, Notario.—1 vez.—(IN2010104199).

Ante esta notaría por escritura ciento noventa y cuatro del tomo tres, se fusionaron las sociedades **Golden Rock ABC Sociedad Anónima** y **Pratoriana del Occidente S. A.**, prevaleciendo **Pratoriana del Occidente S. A.**—San José, cuatro de diciembre del dos mil diez.—Lic. Andrés Aguilar Rodríguez, Notario.—1 vez.—RP2010211765.—(IN2010104275).

Por escritura otorgada el día 1 de diciembre del 2010, ante el suscrito notario, se constituyó la sociedad **Seguridad y Vigilancia Rojas V&R Siglo XXI S. A.**, con domicilio en Horquetas de Sarapiquí. Objeto: Servicios de seguridad privada. Plazo social: 99 años. Capital: ¢10.000. La representación judicial y extrajudicial recae en el presidente y en el secretario.—San José, 06 de diciembre del 2010.—Lic. Guillermo Sáenz Fuentes, Notario.—1 vez.—RP2010211768.—(IN2010104276).